



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

21 Nov 2012

DECRETO EXENTO N° 5654

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por don **ALEJANDRO ANTONIO GUAJARDO CONTRERAS**, de fecha 16 de Noviembre de 2012.-
- 2).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra j), de su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 3).- El Decreto Exento N° 5.608, de fecha 19 de Noviembre de 2012, que contrata bajo la modalidad trato directo a don **ALEJANDRO ANTONIO GUAJARDO CONTRERAS**.-
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 5).- Art. 62 de la ley N° 19.880, "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 5.608 de fecha 19 de Noviembre de 2012, se señaló erróneamente que don ALEJANDRO ANTONIO GUAJARDO CONTRERAS, debía proveer sólo la amplificación para la actividad denominada "Fiesta de la Primavera 2012" y que el precio a pagar por dichos servicios sería la suma total de Trescientos mil pesos (\$300.000.-), IVA incluido.-
- 2.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad para aclarar los puntos dudosos u oscuros del acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N°19.880.-

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 5.608 de fecha 19 de Noviembre de 2012, que autoriza contratación bajo la modalidad trato directo a don **ALEJANDRO ANTONIO GUAJARDO CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.177.314-9, señalado en el numeral tres (3) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: 2.- ESTABLÉCESE, que el prestador antes señalado deberá proveer la amplificación para la actividad denominada "Fiesta de la Primavera 2012", que se efectuará el 24 de Noviembre de 2012.-

Debe decir: "2.- ESTABLÉCESE, que el prestador antes señalado deberá proveer la amplificación e iluminación para la actividad denominada "Fiesta de la Primavera 2012", que se efectuará el 24 de Noviembre de 2012".-

2.- **RECTIFÍQUESE**, además el numeral tres (3) del Decreto Exento N° 5.608 de fecha 19 de Noviembre de 2012, antes aludido, en el siguiente sentido:

Donde dice: "3.- ESTABLÉCESE, que el precio a pagar es la suma total de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-), IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Jefatura de la oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad".-

Debe decir: "3.- ESTABLÉCESE, que el precio a pagar es la suma total de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-), IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Jefatura de la oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las estipulaciones del Decreto Exento N° 5.608, antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADA JURIDICO

IUE/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Control
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Jurídico